

unicamente dirigida al beneficio comun de esta Poblacion
 En que todos sus Moradores son interesados y le resulta mas
 seguridad y conveniencia de sus Casas en semejante Union
 y abenidav; y que no hai otro medio que el queda propuesto
 Acuerda y representa al Real Consejo de Castilla para
 su aprobacion y confirmacion; Acuyo fin sea que testi-
 monio de esta resoluzion y exemitia al Arzobispo en la Corte
 para que practique en su razon la diligencia de Promover

En vista de lo manifestado por el Señor D. Salvador Vinaden
 Morador de esta Ciudad, actual Fiel Executor, de que las can-
 nixias de esta Ciudad necesitan algunos reparos. Acordo la
 Ciudad que para su direccion se reconozca por qualq. ra
 Maestro Manife de sus satisfacion; quien rectifique
 de las composiciones que son menester para la seguridad y
 conveniencia de dicho Edificio. Y quanto asendena su
 costo; y este documento, repare a la Junta de Propios con
 testimonio de esta resoluzion para que libre su importe
 y se proceda a executar dichos reparos sin dilacion,

De prebenda su obli^g La Ciudad acuerda se haga saber a Antonio Fern^{de}
 gacion al fiel de Pesos y Romanos, componga sin retaxacion alguna
 las que le llegaren pextenidamente a este Publico, y surci^o
 rario sin excusa alguna, cumpliendo con sus obli^gas en esta
 parte; En el caso de omision se tomara providencia